Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**
**VILLAVICENCIO - META**
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Este despacho mediante auto de 6 de septiembre de 2022, requirió a las partes para que allegaran liquidación del crédito actualizada como quiera que se encontraban consignados títulos judiciales por un monto que superaba la liquidación del crédito aprobada y las costas; liquidación que fue allegada por la parte demandante, siendo aprobada el 25 de noviembre 2022, por valor de $917.268.

No obstante, en virtud de lo establecido en el artículo 132 de Código General del Proceso, se dejará sin efecto los citados autos, como quiera que se observa que no había lugar a aprobar liquidación alguna, pues se itera, ya se encontraban los dineros suficientes para cancelar la última aprobada a 31 de julio de 2021 por valor de 12.260.608 y las costas del proceso por valor de $615.900.

En consecuencia, se ordenará el pago de las citadas costas procesales por valor de $615.900. Por Secretaría realícese el título correspondiente.

Finalmente, se declarará la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, salvo que exista embargo de remanentes evento en el cual deberán dejarse a disposición del Juzgado requirente. Por Secretaría contrólese.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DEJAR sin efecto los autos calendados 6 de septiembre de 2022 y 25 de noviembre de 2022, conforme a lo motivado.

**SEGUNDO**: ORDENAR el pago de las costas procesales por valor de $615.900. Por Secretaría realícese el título correspondiente.

**TERCERO**: DECLARAR la terminación del proceso, por pago total de la obligación, conforme a lo motivado.

**CUARTO:** LEVANTAR las medidas cautelares, salvo que exista embargo de remanentes evento en el cual deberán dejarse a disposición del Juzgado requirente. Por Secretaría contrólese y ofíciese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARMEN RITA ROYS CORZO**
Jueza

Ejecutivo Nº 5000140030012017 01087 00